

GEX 66467/2018
(PPMCM 2018-2019)

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "REPOSICIÓN,
MEJORA DEL CAMINO DEL ARRAYANAL", EN BELMEZ.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma, se da la siguiente orden de inicio de expediente de contratación de **"REPOSICIÓN, MEJORA DEL CAMINO DEL ARRAYANAL", EN BELMEZ**, por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (24,705,78€)**, correspondiendo un IVA del 21% por importe de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (5.188,21€)**, siendo el importe total del proyecto de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (29.893,99€)**.

Primero.- Cumplimiento de los Fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó definitivamente el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, habiéndose publicado en el BOP n.º 148 de 2 de agosto.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, señala la letra b) del apartado 1, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, lo cual hay que poner en relación con su artículo 25.2, letra d), que atribuye como competencia propia de los municipios la de *"Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"* y el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye al municipio competencia en el *"deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación"*. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

El camino "Del Arrayanal" discurre en su totalidad por tierras de labor, entre el Paraje da nombre al camino y "La Atalaya", ubicado a la falda del Alto "Del Castillo del Hoyo" en el paraje de la Sierra "De los Santos".

La zona donde se pretende actuar es la única que permanece aún en terrizo y macadam meteorizado con vados puntuales para recogida de aguas. Es más, en periodos prolongados con climatología adversa, que además suelen coincidir con la época de recogida de la cosecha y labores usuales del campo, la circulación por el camino, causa problemas de seguridad vial, volviéndose a veces impracticable ya que existe mucho material suelto y se producen cárcavas y arrastres que se

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4CE BBEF 39EF D920 7D1E



D4CEBBEF39EFD9207D1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 23/11/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 23/11/2018

acumulan en la traza del camino, por lo que el acceso a fincas, se hace prácticamente imposible.

Se debe destacar, la pronunciada pendiente del camino que en algunos puntos supera el 12%, por lo tanto, a partir de los criterios del Plan, objeto de subvención, debemos tender a firme rígido, tanto por funcionalidad, como por criterio técnico.

La anchura es variable pero se puede contar con un ancho mínimo de 3 metros, según los criterios del Plan, estando en valores medios de 4 metros de ancho.

Finalmente, indicar que no existe señalización horizontal en el tramo de actuación, mediante marcas viales, al tratarse de un camino con firme granular y/o rígido de hormigón. Respecto a la señalización vertical tampoco se encuentra en el mismo.

Todos estos aspectos hacen necesarias las obras de mejora del camino, para facilitar la normal circulación de vehículos, en condiciones de seguridad y comodidad.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

La documentación que ha sido requerida al Ayuntamiento es la que sigue:

a) Conformidad del Ayuntamiento con el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de ésta Diputación Provincial, prestada por el Órgano municipal que resulte competente.

b) Compromiso firme de la aportación municipal actualizado relativo a la actuación, debiendo indicar cantidad en euros, anualidad correspondiente y **aplicación presupuestaria**, que deberá estar incluida en el **Capítulo 7** (Transferencias de capital) del mismo. Ello de conformidad con el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público y con las instrucciones dadas por el Servicio de Intervención de ésta Diputación.

c) En su caso, autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución del proyecto.

Segundo.- Idoneidad del objeto del contrato.

El contrato pretende la reparación, mejora y acondicionamiento de base de rodadura y drenajes del Camino Rural, que debido a la tipología de su firme y a la incidencia de las intensas precipitaciones de años pasados, se encuentra deteriorado.

La reparación de la vía referida repercute social y económicamente en los habitantes del municipio, los cuales demandan la realización de la actuación proyectada, ya que repercutirá positivamente en la permeabilidad, accesibilidad y movilidad de la zona. Se mejorará el acceso a las explotaciones agrícolas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciéndose la rentabilidad de las actividades económicas.

Se considera por tanto que el contrato proyectado es idóneo para alcanzar los fines que se persiguen.

Tercero.- Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de prestaciones incluidas en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público que, utilizando el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), se

Código seguro de verificación (CSV):

D4CE BBEF 39EF D920 7D1E



D4CEBBEF39EFD9207D1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 23/11/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 23/11/2018

identifican como sigue:

NACE					
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas	
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Caminos y otras superficies empedradas	45233160-8

Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.

Se ha designado como Equipo técnico de redacción de Proyecto y Dirección de Obra, que realizará asimismo las tareas correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo, al siguiente:

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas - Autor del Proyecto
Santiago Julio Núñez Molina
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas - Director de Proyecto y Obra
Santiago Julio Núñez Molina
- Ingeniero Técnico Obras Públicas - Infraestructuras Rurales
Antonio Manuel Cerro Barbancho
- Ingeniero Técnico Obras Públicas - Supervisión Infraestructuras Rurales
Luis Guillermo Pascual Monzón
- Coordinador de Seguridad y Salud Infraestructuras Rurales
Antonio Manuel Cerro Barbancho

Quinto.- Financiación y aplicación presupuestaria.

La presente contratación se financiará con la aportación de 24.912,00 € de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 65005 PROGRAMA ACTUACIONES CAMINOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES (Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales), así como con una aportación por parte del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 4.982,00 € (aportación municipal obligatoria).

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales**, D. Francisco García Delgado, la firma electrónicamente el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras**, D. Maximiano Izquierdo Jurado.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4CE BBEF 39EF D920 7D1E



D4CEBBEF39EFD9207D1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 23/11/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 23/11/2018